



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°280/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°175BU (2021)

- Fecha de Ingreso 17.03.2022.
- Acta de Observaciones de fecha 28.03.2022.
- Reingreso Online de fecha 23.05.2022.
- Acta que reitera observaciones de fecha 23.06.2022.
- Reingreso Online de fecha 22.08.2022.

Buin, 22 de Agosto de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Subdivisión Predial por el Art. 3.1.2 de la O.G.U.C., Expediente N°175BU de fecha de ingreso **17 de Marzo del 2022** de la propiedad ubicada **Camino la Obra N°0762 Lote 1, Rol SII 526-51**, propiedad de la [REDACTED] patrocinado por el profesional [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 28 de Marzo del 2022 de la propiedad ubicada **Camino la Obra N°0762 Lote 1, Rol SII 526-51, notificada al profesional** [REDACTED]
- El Acta que reitera observaciones de fecha 23 de Junio del 2022 de la propiedad ubicada **Camino la Obra N°0762 Lote 1, Rol SII 526-51, notificada al profesional** [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 28 de Marzo del 2022, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BU N°175, con reingreso Online de fecha Mayo y Agosto del 2022 y donde se mantienen las observaciones planteadas en dicha Acta.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud Subdivisión Predial Expediente BU N°175 (2022) de fecha de ingreso **17 de Marzo del 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2359669 de fecha 16 de Marzo de 2022, por un monto de \$171.255 pesos, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GICRCLref.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°175BU 2022 (2)
- Archivo DOM (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl